HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Oficio No.: HCEO/LXVI/CPPP/0338/2026

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de noviembre del año 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
20 NOV 2026
Dirección de Apoyo Legislativo y Comunicación

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

Adjunto al presente envió en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión que presido, en el **Expediente No. 105**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
20 NOV 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

c.c.p. – Expediente No. 105, de la CPPP, de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

EXPEDIENTE No. 105, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA **LXVI** LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, mediante acuerdo tomado por las ciudadanas y ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, INCLUIR UNA PARTIDA O PROYECTO PRESUPUESTARIO ESPECÍFICO, DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS VALLES CENTRALES" CON UNA ASIGNACIÓN DE AL MENOS 1,200 MILLONES DE PESOS DESTINADO(sic) A LA PLANEACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTRATEGICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA", misma que fue presentada por el Diputado Dante Montaño Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta LXVI Sexagésimo Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

Para dar cumplimiento al citado acuerdo parlamentario, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 20 de agosto del año 2026, se recibió en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número LXVI/GPPT/68/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Diputado Dante Montaño Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta LXVI Sexagésimo Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, al que adjunta la proposición con "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, INCLUIR UNA PARTIDA O PROYECTO PRESUPUESTARIO ESPECÍFICO, DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS VALLES CENTRALES" CON UNA ASIGNACIÓN DE AL MENOS 1,200 MILLONES DE PESOS DESTINADO(sic) A LA PLANEACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTRATEGICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA".

2.- Recibido que fue el documento citado en el punto que antecede, con fecha 25 de agosto de 2026, en sesión del pleno legislativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, dieron cuenta del indicado oficio y su anexo, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo indicado en el punto número 2 que antecede, los y las ciudadanas Diputadas Secretarias, de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de

Oaxaca, dieron instrucción al Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para que ejecutara el turno correspondiente a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, lo que fue hecho mediante el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3699/2026, de fecha 25 de agosto del año 2026, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el mismo día 25 de agosto de 2026.

Para los efectos del sistema de registro y control de los asuntos del Congreso del Estado de Oaxaca, el Secretario de Servicios Parlamentarios, en uso de sus atribuciones legales, le asigno al presente asunto, el número de expediente 105, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio y demás documentos de cuenta que integran el expediente 105, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión de trabajo, se realizó el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir la resolución correspondiente, toda vez que se trata de una propuesta con punto de acuerdo propuesta por un Diputado integrante de esta LXVI Legislatura

Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, propuesta que realiza con apego a sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para conocer de este asunto por ser materia de Presupuestos Públicos y porque se debe de atender la determinación de la Mesa Directiva, consistente en que esta Comisión realice el estudio, análisis y emita el presente dictamen.

TERCERO: La proposición con "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, INCLUIR UNA PARTIDA O PROYECTO PRESUPUESTARIO ESPECÍFICO, DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS VALLES CENTRALES" CON UNA ASIGNACIÓN DE AL MENOS 1,200 MILLONES DE PESOS DESTINADO(sic) A LA PLANEACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTRATEGICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA"., resulta improcedente, por lo tanto debe desecharse de plano y consecuentemente debe darse como asunto total y definitivamente concluido, por lo siguiente:

1.- La propuesta con punto de acuerdo del Diputado Dante Montaño Montero, pretende "... *exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,* para que a través de la Secretaria de Finanzas, considere en la elaboración del Proyecto de

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2027, incluir una partida o proyecto presupuestario específico, denominado "FONDO METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS VALLES CENTRALES" con una asignación de al menos 1,200 millones de pesos destinados a la planeación, proyecto y ejecución de obras estratégicas de infraestructura vial y movilidad de la zona metropolitana de Oaxaca."; por lo cual, es evidente que su propuesta trata un tema de esencia presupuestal y por lo tanto, esta, debería de estar fundada en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Plan Estatal de Desarrollo, lo que en la especie no acontece.

2.- Esto es así porque del estudio y análisis de la propuesta de punto de acuerdo, se determinó que la misma carece de fundamentación y motivación, pues en la propuesta de un nuevo gasto que afectará el Presupuesto de Egresos del Estado, el Diputado proponente debe citar claramente cuál será la fuente de financiamiento, para saber de dónde provendrán los 1,200 millones de pesos, que serán destinados a la planeación, proyectos y ejecución de obras estratégicas de infraestructura vial y movilidad de la zona metropolitana de Oaxaca.

3.- De igual forma, tampoco propone cuáles serán las reducciones en previsiones del gasto público del estado, que servirán para financiar su propuesta de incluir una partida o proyecto presupuestario específico, denominado "FONDO METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS VALLES CENTRALES" con una asignación de al menos 1,200 millones de pesos destinados a la planeación, proyecto y ejecución de obras estratégicas de infraestructura vial y movilidad de la zona metropolitana de Oaxaca".

5.- Tampoco en el punto de acuerdo se incluye el estudio de impacto presupuestal para el ejercicio fiscal 2027 y subsecuentes ejercicios fiscales.

Por lo analizado en los puntos anteriores, es claro que la propuesta con punto de acuerdo citado, no cumple con los requisitos que exigen los tres primeros

párrafos del Artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad, que disponen:

"*Artículo 16. A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior, en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior, debiendo el Ejecutivo Estatal revelar en la cuenta pública y en los informes trimestrales de avance de gestión financiera que entregue al Congreso la fuente de ingresos con la que se haya pagado.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la legislatura local, deberá incluir en su dictamen una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

..."

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, es evidente que la propuesta con punto de acuerdo, tampoco cumple con el requisito de fundamentación y motivación que exige el artículo 61, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone:

"*ARTÍCULO 61. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Deberán presentarse a través de **un escrito fundado**, con una **propuesta clara** de resolutivo y firmada por el o los promoventes;*

..."

No pasa desapercibido, para esta dictaminadora que, si bien es cierto que se plantea resolver un problema de movilidad, pero en el punto de acuerdo se presentan datos disociados, que no llevan a dar solución integral al tema de movilidad en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca de Juárez y los diversos Municipios Conurbados.

QUINTO: En razón de lo anteriormente analizado, fundado y motivado, la Comisión dictaminadora, determina que:

A).- Se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Dante Montaño Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta LXVI Sexagésimo Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante su oficio número LXVI/GPPT/68/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, como consecuencia de ello se desecha la misma; y,

B).- En consecuencia, al resultar improcedente el punto de acuerdo, es procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 105, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente acuerdo:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: El Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente y por lo tanto se desecha la propuesta con punto de acuerdo contenida en el expediente número 105, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del indicado expediente, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 21 de octubre del año 2026.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. DULCE BELEN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 105, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.